Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019

MARÍA CARMEN TORRES MUÑOZ, Secretaria por Sustitución del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de agosto de dos mil diecinueve se produjeron y adoptaron los siguientes actos y acuerdos:

ASISTENTES A LA SESIÓN

Presidente:

- Salvador Cubero Priego (Grupo Municipal de IU-A).

Concejalas y concejales:

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

- María de la Sierra Gómez Muñoz.
- Vicente Cantero Tapia.
- María de los Santos Córdoba Moreno.
- Jesús Francisco Delgado Fuentes.
- Tomás Úbeda Jiménez.

Por el Grupo Municipal del PSOE-A Doña Mencía (PSOE-A):

- Julio Priego Ortiz.
- Irene Jiménez Navas.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- Jesús Gómez Borrego.

Secretaria por Sustitución:

- María del Carmen Torres Muñoz.

NO ASISTEN A LA SESIÓN

- Juana Baena Alcántara (PSOE-A) y David Borrallo Tapia (PSOE-A), quienes han justificado su ausencia a la sesión.

En Doña Mencía, el día dos de agosto de dos mil diecinueve a las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que arriba se indican, todas ellas concejalas y concejales del Ayuntamiento, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de julio del mismo año.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego** con mi asistencia como Secretaria por Sustitución de la Corporación.

Abierta la sesión por orden de la **Presidencia**, y una vez comprobado por mí la Secretaria que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.019.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2.019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el **Sr. Presidente** pregunta a las personas reunidas si alguna de ellas desea formular observaciones o propuestas de rectificación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores que se detallan en el enunciado, manifestándose de forma negativa, por lo que el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de quienes asisten a la sesión prestarles aprobación.

2. INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quienes asisten a la sesión reciben información de las resoluciones comprendidas entre la 128 y la 258 de 2019, dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión ordinaria.

3. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

No se sometió a la consideración de las personas reunidas ningún escrito ni disposición oficial.

4. INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

El **Sr. Presidente** informa a la Corporación de los siguientes asuntos en los términos de los que se deja constancia:

4.1.- Reunión mantenida con los padres de los alumnos de la Escuela Municipal de Música.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que el pasado 15 de julio tuvo lugar una reunión con los padres y madres de la Escuela de Música, con la intención de informarles sobre la situación actual de la Escuela Municipal de Música y de las medidas que dentro del Plan Financiero se recogen. Medidas

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

que parten desde propuestas que hizo el anterior Equipo de Gobierno y que suponían fundamentalmente retrasar la puesta en marcha de la Escuela de Música hasta enero de 2020.

Hasta ese momento se reorganizará la actual estructura de la Escuela y el actual funcionamiento de la misma. Se concluyó en la reunión que más adelante se les informaría de la propuesta concreta de reorganización para poder valorar la demanda de matrículas.

4.2.- Firma del Convenio de Acción Concertada.

Comenta el Sr. Presidente que la semana pasada se firmó en la Diputación de Córdoba el Convenio de Acción Concertada de este año junto con todos los ayuntamientos de la Provincia.

4.3.- Reunión con los hosteleros de la localidad.

Manifiesta que se ha mantenido una reunión con los hosteleros de la localidad que tienen terraza, con la intención de informarles sobre el último decreto que regula la categoría de los establecimientos, los horarios, etc.

Se ha decidido que a lo largo de esta semana y de la próxima se proceda a la renovación de las solicitudes de terrazas existentes.

4.4.- Huertos Comunitarios "El Ricial".

En relación con los huertos comunitarios, informa el Sr. Alcalde que se ha celebrado una asamblea con todos los hortelanos usuarios de los huertos, con la intención, por un lado de tener una primera toma de contacto con ellos y por otro, poner en valor el reglamento que regula el funcionamiento de los huertos comunitarios, respaldar de ese modo a la Comisión Gestora y sobre todo al citado Reglamento Municipal.

4.5.- Sobre problema con las colonias de gatos.

En cuanto al problema de las colonias de gatos, manifiesta el Sr. Presidente que en el día de ayer se mantuvo una reunión con los vecinos afectados y con la Asociación "Narices Frías". En esta reunión lo que se ha intentado es tratar el problema que está generando estas colonias de gatos a la vecindad y buscar una solución entre unos y otros. Se han planteado algunas líneas de trabajo y se ha acordado dar un tiempo para ir valorando la eficacia de estas líneas.

4.6.- Obras de la EDAR.

Comenta el Sr. Cubero Priego que desde el Equipo de Gobierno se está haciendo un seguimiento de las obras de la Depuradora. Se están reuniendo de forma frecuente y continua tanto con miembros de la dirección técnica, de la asesoría técnica y de la propia empresa constructora.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Informa al respecto que se ha empezado actuando en la zona de “El Calatraveño” con la intención de acelerar y agilizar la obra en esa zona porque es fundamental para la campaña agrícola. Lo que se pretende es que cuando empiece la campaña agrícola esa parte esté ya resuelta.

Es cierto también que esa parte afecta a la zona de la piscina y deportiva pero, entre optar por respetar una cosa u otra, se ha entendido que era prioritario lo otro. En la zona de piscina se ha intentado coordinar con la Policía Local para que siempre la entrada y el acceso a la instalación esté garantizado.

Continúa el Sr. Presidente y dice que se está haciendo un seguimiento también, tanto en las obras de la Estación Depuradora número 2 que está al lado de la piscina, como de la número 1 que está detrás del PP5 y que ya también se han empezado esas obras.

4.7.- Programa de la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Informa sobre las ayudas del Programa destinado a la Creación y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. La Orden que se ha publicado en el BOJA del 1 de julio regula esta línea de ayudas.

Explica el Sr. Presidente, que se compone de dos líneas de actuación; una para la ampliación de la tarifa plana para los nuevos Autónomos que se han dado de alta desde el 1 de enero de este año. Puede alcanzar hasta 24 meses, es decir dos años de cuota reducida, esta se mantiene hasta el 30 de septiembre de 2021. Es una ayuda dirigida especialmente a:

- Los Autónomos Agrarios ya que la tarifa será de 50 euros durante dos años.
- A mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes siempre que desarrollen su actividad en el municipio.
- Jóvenes de menos de 30 años, hombres y mujeres, para los cuales la tarifa será de 30 euros durante 24 meses.

Para otro colectivo para mujeres que cesaron su actividad por maternidad, guarda por adopción, acogimiento y tutela la Junta también extiende hasta los 24 meses la tarifa plana de 60 euros.

La segunda línea que regula la Orden es de Incentivo Directo a Autónomos en la que la Junta modifica la Orden de 21 de Septiembre 2018, que regulaba el programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica en empresas de trabajo autónomo.

En esta línea, a diferencia de la tarifa plana, se conceden subvenciones directas. La primera novedad es que son compatibles con la tarifa plana, cualquiera que esté disfrutándola puede también disfrutar una ayuda directa y como norma general la cuantía se eleva de los 2.600 a los 3.800 euros para el inicio de la actividad y una segunda oportunidad, que es aplicable a personas que cesaron su actividad por causas ajenas a ellas. La cuantía es todavía mayor para los hombres menores de 30 años y mujeres menores de 35 años que pasa de 3.800 a 5.000 euros. En general para todos los Autónomos que residan en un municipio de menos de 5.000 habitantes y que inicien una

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

actividad en los mismos, siempre que sean beneficiarios de una tarifa plana, la ayuda directa podrá alcanzar hasta los 5.000 euros.

Por otro lado, continúa diciendo el Sr. Presidente, hay más ayudas destinadas a la creación de una patente o al modelo de utilidad que asciende hasta los 10.000 euros.

En lo que respecta a la Ayuda a la Contratación Indefinida, se extiende su aplicación a las contrataciones efectuadas en los 12 meses previos a la solicitud de la ayuda y la subvención asciende a 6.000 euros, que se reducen a 3.000 en el caso de conversión de un contrato de aprendizaje en indefinido.

5. INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Las personas reunidas son informadas de la Resolución de la Alcaldía número 218/19, de fecha 8 de julio, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Doña Mencía, el día de la fecha, constituido el Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR CUBERO PRIEGO en su despacho oficial, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, habida cuenta que el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio del presente año adoptó el acuerdo de constituir la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal para el periodo 2019-2023, y puesto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía es el órgano municipal competente para nombrar a los concejales y concejalas que han de integrarla, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, Su Señoría ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar, para formar parte de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, junto con la Presidencia que ostentará el propio Alcalde, a los siguientes integrantes de la Corporación:

- *D. JESÚS FRANCISCO DELGADO FUENTES (Grupo Municipal de IU-A).*
- *DÑA. JUANA BAENA ALCÁNTARA (Grupo Municipal del PSOE-A).*
- *D. JESÚS GÓMEZ BORREGO (Grupo Municipal del PP).*

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local asuma las siguientes competencias, en virtud de delegación expresa, excepto por lo que se refiere a la a), que en este acto se realiza:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las que de forma expresa esta Alcaldía le delega y que a continuación se indican:

- *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

- *La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento urbanístico general no atribuida expresamente al Ayuntamiento Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *El otorgamiento de licencias urbanísticas, excepto aquellas que las leyes sectoriales atribuyan de forma expresa al Pleno de la Corporación.*

  Por lo que respecta a las licencias de obra, corresponderá su otorgamiento a la Junta de Gobierno Local cuando no tengan el carácter de obras menores, en cuyo caso su concesión será competencia de la Alcaldía. Para la determinación del tipo de licencias y de obras se estará a lo establecido en el Título IV Capítulo 1 del documento denominado "Normas urbanísticas" del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía.
- *La resolución de todas aquellas solicitudes que, por no estar sometidas a un procedimiento reglado, la Alcaldía estime oportuno someter a este órgano de gobierno.*

c) Las que le pueda delegar el Ayuntamiento Pleno.

d) Las que le atribuyan las Leyes.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local celebre sesión constitutiva el próximo día 11 de julio de 2.019, a las 9 horas de la mañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como su primera sesión ordinaria a las 9,15 de ese mismo día.

*CUARTO.- Que de la presente Resolución se de conocimiento al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además su nombramiento a las personas designadas, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el artículo 52.4 en relación con el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**>>***

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución precedente.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE NOMBRA AL TENIENTE DE ALCALDE DE LA ENTIDAD.

Las personas reunidas son informadas de la Resolución de la Alcaldía, número 220/19, dictada el día 10 de julio, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Doña Mencía, el día de la fecha, constituido el Sr. Alcalde-Presidente SALVADOR CUBERO PRIEGO en su despacho oficial, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación, tras la celebración de las Elecciones Locales cuya votación tuvo lugar el día 26 de mayo del presente año, y en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, relativo a la creación de la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal para el periodo 2019-2023, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el día 11 de julio del presente año.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Su Señoría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Su Señoría ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de la Corporación a Jesús Francisco Delgado Fuentes, concejal del Ayuntamiento e integrante de la Junta de Gobierno Local, correspondiéndole, previa aceptación del cargo, la sustitución de este Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Que se notifique esta resolución a la persona designada, entendiéndose tácitamente aceptado el cargo si en el plazo de tres días no manifiesta de forma expresa lo contrario, y que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

*TERCERO.- Que se de cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. Ante mí.***>>**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la resolución precedente.

7. INFORMACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 2019.

El **Sr. Presidente** concede la palabra en este punto a la Concejala Delegada de Personal, **Sra. Córdoba Moreno** para que informe sobre la Oferta de Empleo Público aprobada.

La **Sra. Córdoba Moreno** comenta en primer lugar que la Oferta de Empleo Público ha sido un acuerdo que se ha tomado en la Junta de Gobierno Local, ya que se trata de unas de las competencias que se ha delegado en este órgano. El contenido de la misma es el siguiente:

A. Personal funcionario.

Denominación	Oficial de la Policía Local
Escala y subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Categoría	Oficial
Grupo	C1
Número	Una (1)
Forma de acceso	Promoción interna

Denominación	Policía Local
Escala y subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Categoría	Policía
Grupo	C1
Número	Dos (2)
Forma de acceso	Turno libre

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Denominación	Auxiliar Administrativo de Información a la Ciudadanía y Registro Municipal
Escala y subescala	Administración General/Auxiliar
Grupo	C2
Número	Una (1)
Forma de acceso	Turno libre

Denominación	Auxiliar Administrativo de Personal
Escala y subescala	Administración General/ Auxiliar
Grupo	C2
Número	Una (1)
Forma de acceso	Promoción interna

B. Personal laboral.

Denominación	Limpiador/a
Grupo	AP
Número	Una (1)
Forma de acceso	Turno libre

Concluye la **Sra. Córdoba Moreno** que a partir de ahora se irán elaborando las bases y se sacará las convocatorias.

La Corporación queda enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno al respecto.

8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA POR LAS QUE SE APRUEBAN EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

Es el objeto del asunto la toma de conocimiento de las dos resoluciones de la Alcaldía por las que se aprueban sendos expedientes de modificaciones de crédito en el Presupuesto Municipal de 2019, resoluciones cuyo contenido literal es el siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCADIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº MCGC 1-2019, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

***PRIMERO**. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº MCGC 1-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
420,90	Otras transf. corrientes de la Admón. Gral. del Estado	17,633,37
450,30	Convenios con C.A. En materia de educación	2,384,00
450,80	Otras subvenciones corrientes de la Admón. Gral. De la C.A.	193,940,00
461,00	Subvenciones corrientes de Diputación	55,906,69
761,01	Subvenciones capital de Diputación	42,714,82
	TOTAL INGRESOS	**312,578,88**

Los ingresos detallados anteriormente generarán los siguientes créditos en el Presupuesto de gastos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
1710,622,00	Aseos en parque municipal 1ª fase	40,000,00
2310,226,99	Servicios sociales. Gastos diversos	4,052,51
2310,625,00	Equipamiento Servicios sociales	2,714,82
2311,480,00	Ayuda de emergencia social, humanitarias y asistenciales	3,900,00
2312,226,99	Igualdad. Gastos diversos	17,633,37
2410,131,00	Fomento del empleo. Retribuciones personal laboral temporal	212,381,50
3340,226,09	Actividades culturales	2,934,00
4320,226,99	Turismo. Gastos diversos	3,701,29
4911,131,00	Guadalinfo. Retribuciones personal laboral temporal	21,582,00
4911,231,20	Guadalinfo. Locomociones personal no directivo	477,00
9240,226,99	Participación ciudadana. Gastos diversos	3,202,39
	TOTAL GASTOS	**312,578,88**

***SEGUNDO**. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*Lo manda y firma el Alcalde, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe. Fechado y firmado electrónicamente**.>>***

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

<<RESOLUCION DE ALCADIA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2-2019, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 178 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9.2.d y 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

***PRIMERO**. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2-2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532,619,01	Obras PFEA 2018	147,823,90
1710,619,01	Obra PFEA 2018 Parque Centro Cívico 1ª Fase	14,400,50
2313,226,99	Cooperación al desarrollo. Otros gastos diversos	228,84
3330,632,00	Equipamientos culturales y museos. Edificios	2,975,91
3360,619,01	Obra PFEA 2018 Iglesia Vieja	20,945,69
TOTAL GASTOS		**186,374,84**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870,10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	186,374,84
TOTAL INGRESOS		**186,374,84**

***SEGUNDO**. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fé. Fechado y firmado electrónicamente.>>

La Corporación queda enterada de las dos resoluciones transcritas.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

9. ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.

La **Secretaria** de la sesión da lectura al dictamen emitido por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, y Comisión Especial de Cuentas, conocido el cual por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces del Grupos Municipales para que manifieste cuanto estimen oportuno.

El **Sr. Gómez Borrego**, Portavoz del Grupo Popular, no manifiesta nada al respecto.

A continuación toma la palabra el **Sr. Priego Ortiz**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, el cual quiere remarcar que ya conocen este acuerdo de no disponibilidad, que es consecuencia del ejercicio anterior. La cifra del acuerdo era de 124.000 euros que por la tasa del penalización del 2,7% subía a un total de 127.000 euros. Afirma que el Equipo de Gobierno anterior, ya planteó, con la ayuda del Departamento de Contabilidad, un Presupuesto que ha variado muy poco, pero quiere remarcar la variación: En el Presupuesto planteado por el Equipo de Gobierno anterior se había introducido una Bolsa de Empleo en el Programa de Partida Anticrisis dotada con 55.000 euros. Esa bolsa de empleo no se va a celebrar, uno de los criterios es que no había dinero, pero se ha creado el Plan de Intervención en los Espacios Públicos que se dota de 27.000 euros, es decir con una cuantía superior en 2.000 euros a la cuantía propuesta inicialmente. Añade por último que la cuantía planteada por el Equipo de Gobierno anterior, es similar a la que en abril 2011 planteó Izquierda Unida, que era justamente un punto por encima de tasa de paro de ese mes, curioso.

Otra diferencia con lo planteado inicialmente es que se han prometido 18 contratos con ese nuevo Programa de Empleo, sin embargo con la Bolsa de Empleo si se hubiesen seguido los mismos criterios, también dirigidos a personas en exclusión social o en riesgo de padecerla, con un salario de unos 520 euros líquidos o 567 euros brutos, darían cabida a unos 35 contratos. La diferencia es considerable. Reitera que los criterios de ese nuevo Plan de Empleo aún no se conocen.

Toma la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, Concejala Delegada de Hacienda, quien comenta en primer lugar que en este punto lo que se está tratando es el acuerdo de no disponibilidad que había que adoptar debido al incumplimiento de la liquidación de 2018. Este Equipo de Gobierno ha respetado la propuesta que hizo el Equipo de Gobierno anterior.

En cuanto a lo planteado por el **Sr. Priego Ortiz**, comenta la **Sra. Córdoba Moreno** que el actual Equipo de Gobierno ha considerado que 18 contratos van a cubrir mejor las necesidades de servicios básicos, *(aún así nos vamos a encontrar muy justos)* que tiene este Ayuntamiento, ya que este año el Presupuesto Municipal no da para más, si queremos llegar a final de año cumpliendo con los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Techo de Gasto. Para cumplir estos objetivos no podemos hacer contrataciones, por ello se van a utilizar estos 18 contratos. La forma más eficaz de cubrir esos

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

servicios no es contratos de 15 días, por eso se ha decidido hacer contratos de un mes, por este motivo se ha tomado esta decisión.

En cuanto a los criterios, como ya se explicó en la Comisión de Economía, se llevarán a una comisión en cuanto se tengan estudiados y plasmados en papel, para que se vean entre todos los Grupos Políticos.

VOTACIÓN ORDINARIA Y ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que asisten a la sesión (dos del Grupo Municipal Socialista, y seis del Grupo Municipal de IULV-CA y uno del Partido Popular) acuerda:

PRIMERO. Declarar inicialmente no disponibles los siguientes créditos el en el Presupuesto Municipal de la Entidad para 2019:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*IMPORTE NO DISPONIBLE*	*CONCEPTO*
1532.619.02	*30.675,91 euros*	*Aportación municipal a proyectos PFEA 2019*
1532.619.03	*67.000,00 euros*	*Remodelación Plaza de Andalucía*
1532.619.04	*30.000,00 euros*	*Intervención en espacios públicos*
TOTAL	*127.675,91 euros*	

SEGUNDO. Que los créditos declarados no disponibles queden inmovilizados y no sean susceptibles de utilización.

TERCERO. La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CUARTO. La reposición del crédito corresponde, cuando proceda, al Pleno de la Corporación Local.

QUINTO. El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

SEXTO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de diez días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Remitir copia del presente acuerdo a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales o al órgano de tutela financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ, QUE TUVO LUGAR EL DÍA 28 DE JUNIO PASADO.

Constituye el objeto de debate y votación el documento que seguidamente se transcribe de forma literal y acerca del cual el Área Informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana emitió el día 30 de julio el dictamen del que se da cuenta a la Corporación:

<<DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 DE JUNIO DE 2019.

"Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles."

Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI).Consejo de la Unión Europea 24 de junio de 2013.

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertar y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como "supuesto del estado peligroso)...(los vagos habituales, los rufianes y proxenetas(....) y los que realicen actos de homosexualidad " (art.2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a las décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público modificada en 1983 y derogada en 1989.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quietes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españolas han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.*
- *Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.*
- *Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.*
- *Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas (LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.*
- *Reclamamos en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismo formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia las que debemos orientar nuestras políticas.*
- *Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.*
- *Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*
- *Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y*

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

*reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.***>>**

El **Sr. Presidente** concede la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales para que expresen su posición al respecto.

El **Sr. Gómez Borrego**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta su acuerdo con la declaración expuesta.

Toma la palabra **la Sra. Jiménez Navas**, representante del Grupo Municipal PSOE-A, quien comenta al respecto que aunque la declaración se refiere a la celebración del Día Internacional del Orgullo, que se celebró el pasado 28 de junio, nunca es tarde para esta adhesión. Más aún si tenemos en cuenta que aún sigue existiendo un trato discriminatorio y desigual hacia un colectivo cuyos derechos no acaban de respetarse a pesar de que la Carta Magna lo plantee y diversas normas lo obliguen. En este tema la concienciación, la divulgación, la sensibilidad, la práctica activa de los valores primordiales de los derechos humanos y constitucionales son pasos fundamentales para erradicar actitudes ofensivas, irrespetuosas y vejatorias entre las personas, línea roja que jamás se debe traspasar.

Nos adherimos, condenando cualquier actitud ofensiva entre seres humanos, y en este caso hacia este colectivo, considerando la igualdad como base trasversal de todos los ámbitos de la vida, ya sea social, laboral, cultural, educativa, económica o política. Igualdad que lleva al respeto y a la no violencia entre las personas. Después de 40 años de Ayuntamientos Democráticos es hora que de una vez por todas, el respeto entre las personas sea el que debe ser, y deje de basarse en la orientación sexual y de género entre las mismas.

Toma la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, Concejala Delegada de Igualdad, y dice que al hilo de lo comentado por la representante del Grupo Socialista, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida se entiende que, aunque ya haya pasado el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo, y esta declaración no haya podido adoptarse antes por el proceso organizativo del nuevo Ayuntamiento, este tema no trata de un día fijado en el calendario sino que la lucha por la igualdad de todas las personas debe de ser una lucha de cada día.

Por ello se ha decidido traer a este Pleno esta Declaración y adherirnos a ella. Compartimos que la lucha por la igualdad y porque todas las personas tengamos derecho a la diversidad se cumpla en todos los ámbitos y en todos los aspectos.

A continuación, se procede a la votación del acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda la adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración Institucional de la

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, anteriormente transcrita.

11. DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** quien introduce el tema objeto de este punto del Orden del Día aclarando que cuando se trató en el Consejo Escolar Municipal y en la Comisión de Gobernación no se resaltó el día adicional que tiene el IES (por ser el día 13 de septiembre festivo para el CEIP, que ya habrá iniciado sus clases). El día propuesto por el IES es lunes 13 de abril.

Aclarado este aspecto se procede a la votación del asunto. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como días no lectivos a efectos escolares en este municipio para el curso escolar 2019-2020 los que se detallan a continuación:

- *CEIP "Los Alcalá Galiano"*: 29 de abril de 2020.

- *IES "Mencía López de Haro"*: 13 de abril de 2020 y 29 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Remitir certificación de lo acordado a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba.

TERCERO.- Notificar el acuerdo tomado a las direcciones del CEIP "Los Alcalá Galiano" y del IES "Mencía López de Haro" de este municipio.

12. ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La **Secretaria** de la sesión da lectura al dictamen emitido por el Área Informativa de Desarrollo Económico, Economía y Hacienda, y Comisión Especial de Cuentas, conocido el cual por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces del Grupos Municipales para que manifiesten cuanto estimen oportuno.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Gómez Borrego**, manifiesta al respecto que considera necesario que los informes previos al reparto de productividad los elaboren los técnicos competentes en la materia.

Interviene en este punto el **Sr. Priego Ortiz**, representante del Grupo Socialista, quien comenta que con esta formula se da cumplimiento al Real Decreto 861/1986. Añade que este aspecto nunca se había controlado en este Ayuntamiento, pero una vez constatados que estos porcentajes estaban siendo incumplidos consideran adecuada la medida. El anterior Equipo de Gobierno ya tenía prevista su aplicación. Añade que el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el grado de interés y la iniciativa, son aspectos importantes y necesarios para poder medir este complemento y del mismo modo otorgarlo.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Toma la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, Concejala Delegada de Personal, y comenta al respecto que dado que se estaba produciendo un incumplimiento en la aplicación de los porcentajes que establece el Real Decreto 861/1986 (ya que no se estaba aplicando el porcentaje de productividad), se plantea la aprobación de los criterios que fija la ley para regular la productividad.

A continuación se procede a la votación del acuerdo. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve concejales y concejalas asistentes a la sesión, acuerda:

PRIMERO. Establecer, en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, los siguientes criterios objetivos como base para otorgar, por parte de la Alcaldía-Presidencia, el complemento de productividad a los empleados municipales:

- El especial rendimiento en el trabajo como empleado público.
- La actividad extraordinaria fuera de los cometidos habituales del puesto de trabajo del empleado público.
- El alto grado de interés con el que se presta el servicio por parte del empleado.
- La iniciativa a la hora de la mejora en la prestación de los servicios.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los representantes de los empleados públicos municipales, a los efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal de Fondos.

13. MOCIÓN A PROPUESTA DE LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ANDALUCÍA (UPA ANDALUCÍA) A FAVOR DEL SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.

Constituye el objeto de debate y votación el documento que seguidamente se transcribe de forma literal y acerca del cual el Área Informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana emitió el día 30 de julio el dictamen del que se da cuenta a la Corporación:

<<UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS. MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA:

La Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA Andalucía) solicita al Pleno de este Ayuntamiento que debata y apruebe, en su caso, la siguiente moción en favor del SECTOR OLIVARERO ANDALUZ.

El sector agrario y agroindustrial en Andalucía supone el 8% del Producto Interior Bruto, el 10% del empleo de la comunidad y más de la tercera parte del total de sus exportaciones.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Es un sector profesional, dinámico y competitivo, volcado en los mercados internacionales y que apesta por la diferenciación, por la calidad y la sostenibilidad, generando valor añadido y empleo, generando valor añadido y empleo, basado principalmente en la agricultura y ganadería de carácter más familiar, de pequeño tamaño, pero con gran importancia ambiental, económica y social en nuestros territorios rurales.

EL OLIVAR EN ANDALUCIA.

Para nosotros el objetivo es buscar el "fortalecimiento de la posición de los productores de aceite en la cadena alimentaria". Hay que tener en cuenta la importancia del suministro de alimentos y la situación de gran vulnerabilidad en la que se encuentran los agricultores.

Tenemos que garantizar que los riesgos se comparten a lo largo de la cadena, que se refuerza la contractualización y que se mejora la transparencia.

Es ampliamente reconocido que el olivar es uno de los cultivos que genera más empleo, el 35% del empleo en el sector agrario.
La superficie de olivar en Andalucía es de aproximadamente 1.600.000 hectáreas, y queda demostrada la importancia de este cultivo como generador de empleo, pudiendo generar de manera directa en una campaña una media de 20 millones de jornales aproximadamente. Su aportación al valor final de la producción agraria supera los 3.000 millones de euros.

En Andalucía somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y los especuladores campan a sus anchas, siendo frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Por todos estos motivos proponemos al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.

2.- La PAC, debe incluir una mejora de los instrumentos en la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes actuales de producción.

3- La interprofesional del Aceite de Oliva e Interaceituna deben continuar sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mer-

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

cado mundial. También tenemos que asumir mayores competencias para que se pueda conveniar en su seno precios mínimos ligados a los costes de producción y la autorregulación del sector con retirada obligatoria de excedentes mediante extensión de norma. A su vez, Exteda, debe apoyar a las interprofesionales en su labor de promoción para la externalización de empresas andaluzas en el extranjero y aumentar las exportaciones.

4.- Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad evitando que se convierta en un producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio, marcando estrategias comercializadoras que se centren en la calidad y revaloricen el aceite de oliva, alejándose de prácticas que banalicen nuestro preciado producto.

5.- La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.

6.- El olivar tradicional con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos básicos y pagos acoplados provenientes de la PAC.

7.- Mejores mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipo homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios.
Evitar prácticas desleales y abusivas como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.

8.- Seguir avanzando en la mejora de los procesos de producción, transformación y comercialización, llevando a cabo más y mejor promoción e investigación en nuevas tecnologías que reduzcan los costes de producción.

9.- Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.

10.- Mostrar el apoyo al sector difundiendo y promoviendo las movilizaciones que llevaremos a cabo (el martes, 9 de julio, a partir de las 10,30 h. en Sevilla, Avda. de la Palmera, altura campo del Betis) en defensa de un precio justo para el aceite de oliva.>>

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los Grupos Políticos para que sus representantes manifiesten lo que consideren oportuno al respecto.

El **Sr. Gómez Borrego**, Portavoz del Grupo Popular, expresa su apoyo a la moción objeto de debate.

La **Sra. Jiménez Navas**, representante del Grupo Municipal Socialista, interviene comentando que desde su Grupo se entiende que el olivar además de ser parte de nuestro paisaje, es un elemento fundamental de la economía de nuestra localidad y el que más empleo genera. Por todos estos motivos vamos a apoyar la moción.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

Toma la palabra la **Sra. Córdoba Moreno**, Concejala Delegada de Hacienda quien pide a la Presidencia que este punto se trate conjuntamente con el siguiente, ya que son dos mociones que presentan dos colectivos (UPA y COAG) sobre el mismo tema.

Continúa la **Sra. Córdoba Moreno** su intervención comentando que pese a que ya ha pasado la movilización del día 9 de julio que proponían los sindicatos para defender este tema, se trata de un asunto que nos afecta de pleno. En nuestro municipio, en una alta proporción vivimos del olivar. Lo que tenemos es olivar tradicional. Este tipo de olivar es el motor económico en muchos municipios como el nuestro, sin embargo pese a que Andalucía es líder en el sector y es la principal productora a nivel mundial de aceite de oliva, es precisamente el lugar donde los precios del aceite de oliva están a más bajo precio en origen. A veces incluso por debajo del coste de la producción. Esto está llevando a que nuestros agricultores estén sufriendo de una manera drástica.

El olivar tradicional debemos defenderlo no solo porque es nuestro medio de vida, sino también porque genera un producto de calidad, que puede competir en cualquier mercado desde la calidad. También porque genera puestos de empleo. Además porque la gestión del olivar tradicional supone una gestión sostenible del entorno y del medio ambiente, lo que está en contraposición con el olivar intensivo que consume muchos más recursos y es en el que se están amparando las grandes comercializadoras para hacer su negocio.

Además entendemos que el olivar tradicional hace otra cosa importantísima en materia de despoblación que es que fija población al territorio.

En conclusión tenemos muchas razones para defender este modelo de olivar que además es nuestro modelo de vida. Por estos motivos se decide traer estas dos mociones y comprometernos a estar presentes en otras movilizaciones que los sindicatos puedan promover.

A continuación se procede a la votación del acuerdo. El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de quienes asisten a la sesión (seis integrantes del Grupo Municipal de IU-A, dos del Grupo Municipal del PSOE-A y uno del Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda adherirse a la moción planteada.

14. PROPUESTA DE LA COORDINADORA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG) RELATIVA A LA DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE CALIDAD.

Constituye el objeto de debate y votación el documento que seguidamente se transcribe de forma literal y acerca del cual el Área Informativa de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana emitió el día 30 de julio el dictamen del que se da cuenta a la Corporación:

<<PROPOSICIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA.

Propuesta Relativa a la Defensa del olivar tradicional y unos precios justa para el aceite de calidad

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 olivareros profesionales, que generan cada año unos 18,7 millones de jornales. Es un sector cuyo valor de producción alcanza los 2.800 millones de euros anuales, en torno al 30% de la producción final agraria andaluza, y está especialmente vinculado a las entidades de economía social, que tienen un gran arraigo en el territorio, contribuyen a un mejor reparto de la riqueza, a la creación de empleo y a la fijación de población al territorio rural.

Sin embargo, a pesar de que Andalucía es la principal región productora en el ámbito internacional, cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE e incluso llegando a situarse por debajo de los costes de producción (el coste medio ponderado de producción de aceite de oliva en España, según el Consejo Oleícola Internacional, se estableció ya en 2015 en 2,75 euros /kg de aceite de media).

Precisamente la campaña se inició en 2018 con un 26% de caída de precios (a una Media de 3,53 €/kg.) según datos del Observatorio de Precios y Mercados de la Consejería de Agricultura, y ha continuado la tendencia bajista durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% menos (una media de 1,99 €/kg en la primera semana de junio), justamente en un contexto internacional de menor producción, principalmente en los países extracomunitarios. De manera que se prevé una considerable demanda de aceite mundial, ya que el consumo previsto absorberá toda la producción según avance el ejercicio y se agoten las existencias en otros países.

Además debemos tener en cuenta que las condiciones meteorológicas de escasez de lluvias de esta primavera auguran que la próxima campaña de aceite de oliva será media-baja.

Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de producción, suponen una práctica abusiva (de precios predatorios o dumping) que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región. Una coyuntura irracional que provoca una situación insostenible para el agricultor y hace que los operadores del mercado no puedan competir, quiebren y desaparezcan, mientras que los grandes operadores ganan cuota eliminando competencia y promoviendo tendencias oligopolistas en el mercado.

Así, estos bajos precios afectan principalmente a la rentabilidad de numerosas plantaciones tradicionales de pequeña y mediana dimensión, generadoras de empleo (en torno al 40% del empleo agrario) y de riqueza para nuestros pueblos, con una gran contribución social que fija población al territorio, producen aceites de gran calidad y ofrecen mayor durabilidad frente a las plantaciones superintensivas, que generan aceites cuyas características organolépticas perduran poco en el tiempo y en las que únicamente prima el rendimiento.

El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la dieta mediterránea.

Es un modelo productivo que representa la única alternativa de cultivo y de ingresos en más de 300 municipios andaluces (en algunos casos, explotaciones en pendiente superior al 15%), que genera productos de alta calidad, sin riesgos para la seguridad alimentaria y una gestión sostenible de nuestro entorno. Precisamente, en el

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

municipio de Doña Mencía el olivar representa en torno al 99% de la superficie agraria alcanzando unas 969 hectáreas aproximadamente.

Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional frene aquéllas otras cuyo modelo productivo es superintensivo, que consume más recursos sin generar prácticamente empleo y que en muchos casos, se han convertido en el nuevo refugio de grandes inversores opacos y fondos de inversión nacional e internacional, debido a la escasa rentabilidad de los productos de ahorro y la coyuntura económica general. De manera que se estima que son ya más de 100.000 hectáreas de olivar las que corresponden a este modelo productivo intensivo. Este incremento de superficie de olivar superintensivo contribuye a que la industria pueda presionar al sector productor con precios a la baja.

En definitiva, consideramos que es de justicia reivindicar y apoyar estas consideraciones que afectan de manera tajante a todos los municipios olivareros andaluces, en defensa de un modelo de olivar tradicional y unos precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Mostrar el apoyo al olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad que se evidenciará en la manifestación conjunta de las Organizaciones Agrarias y Sindicales convocada para el próximo día 9 de julio en Sevilla.

2.- Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

3.- Mostrar el apoyo para la puesta en marcha de la autoregulación del mercado a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva para acciones concertadas, almacenar excedentes, o crear o retirar stocks.

4.- Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, garante del aceite de oliva de calidad y de la sostenibilidad económica, social y medioambiental del medio rural andaluz.

5.- Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.

6.- Mostrar el apoyo para que las administraciones persigan la venta a pérdidas con mayor beligerancia y para que Competencia inicie de oficio una investigación de mercado del aceite de oliva.

7.- Exigir controles a las importaciones de aceite de otros países para evitar situaciones de fraude.

*8.- Reclamar que se garantice la trazabilidad del producto, se establezcan fuertes penalizaciones al fraude, aumentando las sanciones y convirtiéndolas en ejemplares y no reincidentes. Y además, pedir que se aumenten los controles de tráfico de perfeccionamiento de activos que ofrecen dudas considerables en la actual situación de mercado.**>>***

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_conto_dipu_01

El **Sr. Presidente** reitera lo planteado anteriormente por la **Sra. Córdoba Moreno** en relación al tratamiento conjunto de esta moción con la anterior, por lo que se procede a la votación del asunto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda adherirse a la moción planteada.

15. DESIGNACIÓN DE TRES MUNICIPIOS PARA FORMAR PARTE, REPRESENTANDO A LOS DE MENOS DE 20000 HABITANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA.

El origen del asunto se encuentra en el escrito enviado por el Gerente Territorial del Catastro de Córdoba en el que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 417/2006 y en la Orden de 18 de noviembre de 1.999, en los que se determina la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, informa de que los representantes de las corporaciones locales han de renovarse en su totalidad dentro de los cuatro meses siguientes a la celebración de las elecciones municipales. Por lo tanto, interesa de esta Corporación que comunique el nombre de otros tres ayuntamientos de municipios de la provincia, de menos de veinte mil habitantes, a los que otorga su voto para que la represente en el Consejo Territorial.

En relación con esta solicitud, el Área de Gobernación, Asuntos Generales y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, elaboró la propuesta de la que se da cuenta a quienes asisten a la sesión.

En consecuencia, a la vista del dictamen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve concejales y concejalas presentes en la sesión, acuerda votar a los Ayuntamientos de Peñarroya-Pueblo Nuevo, Baena y Nueva Carteya para formar parte del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Córdoba, en representación de los municipios con población inferior a veinte mil habitantes.

16. URGENCIAS.

AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR CUANTOS TRÁMITES SEAN NECESARIOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE AYUDA A ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.1 DEL PDR-A 14-20, PARA LA CONVOCATORIA DE 2017.

Por el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, es introducido el asunto en el orden del día de la sesión con el voto a favor de la totalidad de concejales y concejalas que asisten a la misma, previa su justificación en el hecho de haber recibido el oportuno requerimiento con posterioridad a la convocatoria y en la conveniencia de remitir con la mayor rapidez los documentos que se solicitan.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01

Informadas las personas reunidas del requerimiento realizado desde la Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, mediante correo electrónico del día 1 de agosto del año en curso, se procede a la adopción del acuerdo para dar respuesta a uno de los aspectos requeridos.

Así el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus nueve integrantes presentes en la sesión, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación **Salvador Cubero Priego** para que, en su calidad de representante legal de ésta, realice cuantos trámites sean necesarios en relación con el expediente de ayuda a este Ayuntamiento en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER, en el marco de la Submedida 19.1 del PDR-A 14-20, para la convocatoria de 2017, respecto de la intervención a realizar en el municipio denominada *"Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público vial y en la planta baja de la Casa de la Cultura de Doña Mencía"*.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del **Sr. Gómez Borrego**, Portavoz del Grupo Popular no se realizan preguntas.

La **Sra. Jiménez Navas**, representante del Grupo Municipal Socialista interviene en este punto para decir que desde su Grupo se van a respetar los primeros cien días de Gobierno y no van a realizar preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las veintiuna horas del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Doña Mencía a doce de agosto de dos mil diecinueve.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

(firmado digitalmente)

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):
FFF2 A28B C5B7 FA72 E669
FFF2A28BC5B7FA72E669
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12/8/2019
Firmado por La Tesorera TORRES MUÑOZ Mª CARMEN el 13/8/2019
pie_firma_certo_dipu_01